

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2022-00127.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada EDIFICIO TUCAN PROPIEDAD HORIZONTAL, se notificó el 26 de julio de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 19 de agosto de 2022 y durante ese término la presentó

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1320

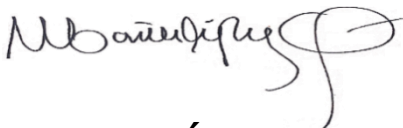
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por el demandado EDIFICIO TUCÁN PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ HERNÁN CASTRILLÓN, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOHN EDUAR CARDONA ESPINOSA con C.C. nro. 1.058.818.695 y T.P. nro. 304.454 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandado en los términos del poder que le fue conferido

De otra parte, se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda presentada por

el apoderado judicial de la parte demandante y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 133 de diciembre 16 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA